



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-53415812- -APN-DCYC#MS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 80-0044-LPU26

VISTO el EX-2026-53415812- -APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, la Disposición N° 62 del 30 de julio de 2024 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la LICITACIÓN PÚBLICA N° 80-0044-LPU26, cuyo objeto consiste en la Provisión del Medicamento Golimumab 50 mg, con logística incluida, con opción a prórroga, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD y la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA DIRECTA COMPENSATORIA.

Que la citada adquisición se fundamenta en garantizar el acceso al tratamiento a todas aquellas personas con artritis reumatoide, artritis psoriásica, espondiloartritis axial no radiológica, espondilitis anquilosante o colitis ulcerosa que lo requieran en situación de vulnerabilidad, que presenten un problema agudo o grave de salud en el que corre riesgo cierto su vida, y que no cuenten con obra social, medicina prepaga, PAMI o cualquier otro tipo de cobertura o programa de salud, que no puedan satisfacer su necesidad por medio de los ministerios provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o secretarías de salud municipales, así como por Programas del MINISTERIO DE SALUD.

Que el monto estimado de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 4.323.025.619,28).

Que la SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA han prestado conformidad a la solicitud.

Que se ha autorizado el gasto pertinente mediante la Solicitud de Contratación N° 80-98-SCO26.

Que la presente contratación se encuadró en la modalidad de Licitación Pública contemplada en el artículo 25, inciso a), apartado 1, del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001 sus modificatorios y

complementarios, reglamentada por el artículo 13 del Anexo al Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas complementarias y modificatorias.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES en un todo de acuerdo a lo solicitado por el área requirente, elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-78709230-APN-DCYC#MS, el que deberá complementarse con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62 del 30 de julio de 2024 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9, incisos a) y b) del Anexo del Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL SECRETARIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD

DEL

MINISTERIO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 80-0044-LPU26, que tiene por objeto la Provisión del Medicamento Golimumab 50 mg, con logística incluida, con opción a prórroga, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 4.323.025.619,28), solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD y la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA DIRECTA COMPENSATORIA.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo de Especificaciones Técnicas incorporado como PLIEG-2026-78709230-APN-DCYC#MS, conforme lo prescripto por el artículo 11, inciso b), del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001.

ARTÍCULO 3º.- Deléguese en la titular de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, y/o en la titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la facultad de emitir y/o suscribir Circulares Modificatorias en conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 4º.- Dispóngase que el gasto que demande la presente medida deberá ser imputado a las partidas específicas correspondientes al presente ejercicio asignado a esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 5º.- Dese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a sus efectos.

